CONTRATO Nº 22 /2014

"SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES" CON LA FIRMA "ASEGURADORA DEL SUR S.A. – SEGUROS GENERALES"

Entre el **Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, representado en este acto por su Presidente **ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, con Cédula de Identidad Nº 513.594, denominado en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, domiciliada en la avenida Mariscal López N° 3794 – Edif. Citi Center, 2° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS A. PRETTE M.,** con Cédula de Identidad Nº 394.750, en su carácter de Director Gerente, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 23/2014, ID N° 267.221 "SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES", conforme a los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.**----------

2. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. La Carta de Invitación y sus Anexos;
c. La documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas;
d. La oferta de EL CONTRATISTA;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.– IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto a lo establecido en el siguiente cuadro:

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2014	2	1	0	0	260	10	1	99	25.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con I.D. Nº 267221.----------

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2014, ID Nº 267.221 "SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES", convocado por la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº41/2014, de fecha 03 de diciembre de 2014.----------

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato se extenderá desde el cuatro de diciembre de dos mil catorce, hasta el cuatro de diciembre de dos mil quince, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante la vigencia de las pólizas.----------

6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Anual (IVA Incluido).	Precio Total.
1	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA TIPO RURAL, MARCA **HYUNDAI**, MODELO **TUCSON,** AÑO 2012.	1	3.000.000	3.000.000
2	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS, MARCA **HYUNDAI,** MODELO **H-1**, AÑO 2012.	1	3.000.000	3.000.000
3	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO.	1	2.200.000	2.200.000
4	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA TIPO RURAL, MARCA KINGSTAR DD6470C, AÑO 2012.	1	3.000.000	3.000.000
5	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA INVICTA HXK 1021DD, AÑO 2012	1	3.000.000	3.000.000
6	SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y EN CAJA FUERTE	1	2.500.000	2.500.000
7	SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES FUNCIONARIOS	1	3.000.000	3.000.000
PRECIO TOTAL				**19.700.000**

Lic. Carlos A. Preste M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste contrato.----------

7. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL CONTRATISTA, a partir de la recepción de la Orden de Servicios se obliga expresamente a cumplir con los servicios detallados en las especificaciones técnicas del presente llamado. El lugar donde se entregarán las pólizas será en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, en un plazo no superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

8. – PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

8.1. EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con los servicios adjudicados en el llamado a Contratación Directa Nº 23/2014, ID Nº 267.221 "SEGURO DE EDIFICIO, BIENES, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES", a solicitud del CONTRATANTE y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente contrato.----------
8.2. La vigencia de las pólizas se extenderán desde el cuatro de diciembre de 2014, hasta el cuatro de diciembre de 2015.----------

9. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones generales y especiales del contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante la negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje a un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

10.- ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

Lic. Carlos A. Pralle M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Asunción a los tres días del mes de diciembre de 2014. ----------

CARLOS A. PRETTE M. _____
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE RIERA ESCUDERO _____
POR EL CONTRATANTE